



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICO N° 1236 /**

CALBUCO, 03 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **HÉCTOR ANÍBAL MANSILLA MARIMÁN, C. I. N°**, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL UNION CENTRAL", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DÍA SABADO 04 Y DOMINGO 05 DE FEBRERO DE 2023, en el local: RECINTO DE LA INSTITUCION, ubicado en: SECTOR PEÑASMO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 04 DE FEBRERO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 05 DE FEBRERO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

**AL/SEMU/GRP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓